



# Legal Requirement Framework

Companies in Peru with the SRL structure are required to add the below language to their governing documents to meet the legal requirement for B Corp Certification.

Si tu empresa es una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada o una Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, se sugiere incorporar en el Estatuto de la empresa las siguientes cláusulas:

**1. En el artículo sobre el Objeto Social, luego de la descripción del mismo, el siguiente párrafo:**

*En el cumplimiento del objeto social la sociedad procurará generar un beneficio o impacto material positivo en la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y en el medio ambiente. Sólo los socios/accionistas podrán exigir a sus órganos sociales como el Directorio y/o los gerentes el cumplimiento de la voluntad social de integrar en sus actividades los fines y objetivos sociales y ambientales que se describen en el objeto social.*

**2. En el capítulo sobre la administración de la sociedad, en la parte general, el siguiente párrafo:**

*En el ejercicio de sus funciones y facultades los directores, gerentes, administradores y apoderados deberán considerar no sólo los intereses de los socios/accionistas, sino también a sus trabajadores o colaboradores, clientes, proveedores, consumidores y demás partes directa o indirectamente vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por el interés colectivo y de la comunidad donde la sociedad desarrolle sus actividades, incluyendo el cuidado del medio ambiente y el respeto a la cultura local.*

*Los administradores, por intermedio del Directorio y/o de la Gerencia General, deberán dejar constancia en la memoria anual o en sus informes y comunicaciones periódicas tanto al interior de la sociedad como frente a la opinión pública de las acciones tomadas para integrar sus actividades económicas con su propósito social y/o ambiental.*

Las obligaciones que asumen los directores, gerentes, administradores y apoderados de la sociedad conforme a esta cláusula sólo son exigibles de manera exclusiva por los socios/accionistas de la sociedad, no creando derechos especiales en favor de terceros.”